



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2022-00264-00

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la demandada UNIDAD QUIRURGICA SANTA CLARA IPS solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el 12 de abril de 2024, por cuanto el representante legal de la entidad debe desplazarse a otra ciudad para atender asuntos familiares urgentes.

Así mismo, la apoderada judicial de los demandantes manifestó que sus poderdantes tenían inconvenientes para asistir personalmente a la audiencia, dado que viven en zona rural de Cali.

Teniendo en cuenta que la audiencia se llevaría a cabo de manera híbrida (presencial y virtual), se da la necesidad de reprogramarla.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se encontraba programada para el día 12 de abril de 2024 a las 09:00 a.m., advirtiendo que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento conforme el Art. 372 del C.G.P.

SEGUNDO: CÍ TAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el Art. 372 del C.G.P. y de ser el caso, se adelantará la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Para tal efecto, se señala el **26 DE JUNIO DE 2024** a las **9:30 a.m.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera híbrida (presencial y virtual)

TERCERO: ADVERTIR que los demandantes deberán asistir de manera presencial a la sala de audiencias ubicada en el piso sexto del Edificio Entreceibas- Calle 8 No. 1-16, Barrio San Pedro de Cali -

CUARTO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el Art. 372 del C.G.P. (Art. 78 Núm. 7 y 11 del C.G.P.).

QUINTO: PREVENIR a las partes que LOS TESTIGOS que hayan solicitado deben concurrir a la audiencia en la fecha y hora indicada, para rendir su declaración. (Art. 78 Núm. 8 y 11 del C.G.P. y Art. 217 ibidem).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No.057 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE ABRIL DE 2024**


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d449fc09022f7019b4057f647f537dee8f7b8a4ebecb54f93eb7266c97e089c**

Documento generado en 12/04/2024 03:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>